SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, ACTA NÚMERO 37

Sres. Asistentes:

Sr. Presidente:
DON ÓSCAR HERNÁNDEZ SUÁREZ

Sres. Ttes. Alcaldes:
DOÑA MARÍA ISABEL SUÁREZ VERA
DON AGUSTÍN CARMELO SANTANA CABALLERO
DOÑA EVA MATILDE LÓPEZ CAZORLA
DON EFRAÍN ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DOÑA JUANA TERESA MARTEL SUÁREZ
DON FRANCISCO MANUEL GONZÁLEZ RAMOS
DON RUBÉN ALBERTO ROMERO PALACIO

Sr. Secretario General:
DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ

En la Villa de Agüimes, siendo las trece horas, del día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco, se reunieron, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. relacionados anteriormente, miembros de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Óscar Hernández Suárez, al objeto de tratar los Asuntos del Orden del Día, de esta sesión ordinaria.

Los Sres. relacionados han sido convocados y notificados en legal forma.

Abierto el acto por la Presidencia se pasó a tratar y discutir los temas del Orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- SECRETARIA GENERAL.

NÚMERO: 2025/00015855G. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR,

CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día diecisiete de noviembre de dos mil veinticinco, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

2. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2025/00009410K. ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES -2022 (T.M. AGÜIMES)".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

A la vista de lo expuesto, el Área de Contratación de este Ayuntamiento emite propuesta expresa de fecha 11 de noviembre de 2025, que dice lo siguiente:

"PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Visto el expediente referenciado, y atendiendo al siguiente:

Visto el expediente número 2025/9410, que se instruye para llevar a efecto la adjudicación del contrato **"MIXTO DE OBRA Y SERVICIO DE *JECUCIÓN DE LA OBRA DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES Y EL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA*"**, mediante procedimiento abierto de adjudicación y tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada.

Visto que la Mesa de Contratación designada para asistir al órgano de contratación en el citado procedimiento, en sesión celebrada el quince de septiembre de dos mil veinticinco, llevó a cabo el acto de apertura del archivo electrónico número 1, conforme se establece en el acta de la sesión, cuyo extracto literal es el siguiente:

"…

Dando cumplimiento al citado Pliego de Condiciones se procede a la apertura del archivo electrónico núm. 1, siguiendo el orden cronológico de recepción de las proposiciones:

Nº	*LICITADORES*	*FECHA Y HORA ENTRADA*	*DOCUMENTACIÓN*	*ADMITIDO /EXCLUÍDO*	*LOTE*
1	*ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA*	*12.09.2025 a las 12:11 h*	*Documentación correcta*	*Admitido*	*Lote 1*
2	*RABADAN17 SL*	*12.09.2025 a las 13:54 h*	*Documentación correcta*	*Admitido*	*Lote 2*
3	*SATOCAN SA*	*12.09.2025 a las 13:56 h*	*Documentación correcta*	*Admitido*	*Lote 1*
4	*CAPROSS 2004 SL*	*12.09.2025 a las 14:22 h*	*Documentación correcta entre ella presenta compromiso de constitución de unión temporal de empresarios*	*Admitido*	*Lote 1*
5	*LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SAU*	*12.09.2025 a las 14:46 h*	*Documentación correcta*	*Admitido*	*Lote 1*

El Presidente da por concluido el acto cuando son las doce horas y seis minutos del mismo día de su comienzo."

Visto que la Mesa de Contratación designada para asistir al órgano de contratación en el citado procedimiento, en sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veinticinco, llevó a cabo el acto de apertura del archivo electrónico número 2, conforme se establece en el acta de la sesión, cuyo extracto literal es el siguiente:

"…

Dando cumplimiento al citado Pliego de Condiciones se procede a la apertura del archivo electrónico núm. 2, siguiendo el orden cronológico de recepción de las proposiciones:

LOTE 1: EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES-2022.

Nº	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	MEJORA 1	MEJORA 2	MEJORA 3
1	ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA	7.728.759,01 €	SI	SI	SI
2	SATOCAN SA	8.750.881,93 €	SI	SI	SI
3	CAPROSS 2004 SL	8.427.930.92 €	SI	SI	SI

4	LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SAU	9.036.200 €	SI	SI	SI

LOTE 2: SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES-2022

Nº	LICITADORES	OFERTA ECONÓMICA	
1	RABADAN17 SL	184.968,40 €	
Nº	LICITADORES	Número de direcciones de obra o direcciones de ejecución de obra con presupuestos de ejecución por contrata de valor igual o superior a los 2.000.000,00 €	Número de direcciones de obra o direcciones de ejecución de obra con presupuestos de ejecución por contrata de valor igual o superior a los 5.000.000,00 €
1	RABADAN17 SL	0	0

A continuación se comprueba que las ofertas presentadas para ambos lotes no se encuentran dentro de los baremos de oferta anormalmente baja.-

LOTE	*OFERTAS (SIN IGIC)*	*COEF. ADJ.*
1		
1 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA	*7.728.759,01 €*	*91 ,08%*
2 SATOCAN SA	*8.750.881,93 €*	*103,12 %*
3 CAPROSS 2004 SL	*8.427.930,92 €*	*99 ,32%*
4 LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SAU	*9.036.200,00 €*	*106,48 %*
PRESUPUESTO SIN IGIC	*9.236.088,68 €*	

MEDIA ARITMÉTICA *8.485.942,97 €*

LOTE 2 *OFERTAS (SIN IGIC)* *COEF. ADJ.*

1 RABADAN 17 *184.968,40 €* *85 %*

PRESUPUESTO SIN IGIC *217.609,88 €*

MEDIA ARITMÉTICA *184.968,40 €*

VALORACIÓN DE OFERTAS – LOTE 1

LICITADORES	***PROPOSICIÓN ECONÓMICA (60 PUNTOS)***	***MEJORA 1 (20 PUNTOS)***	***MEJORA 2 (10 PUNTOS)***	***MEJORA 3 (10 PUNTOS)***	***PUNTUACIÓN TOTAL***
ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA	*60,00*	*20,00*	*10,00*	*10,00*	*100,00*
CAPROSS 2004 SL	*55,02*	*20,00*	*10,00*	*10,00*	*95 , 02*
SATOCAN SA	*52,99*	*20,00*	*10,00*	*10,00*	*92 , 99*
LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES SAU	*51,32*	*20,00*	*10,00*	*10,00*	*91 , 32*

VALORACIÓN DE OFERTAS – LOTE 2

LICITADORE	*PROPOSICIÓN ECONÓMICA*	*EXPERIENCIA PROFESIONAL*	*EXPERIENCIA PROFESIONAL*	*PUNTUACIÓN TOTAL*
RABADAN17 SL	*40*	*0*	*0*	*40*

*De lo anteriormente expuesto, la mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación como **mejores ofertas** las siguientes:*

- *Lote 1 "EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES-2022", la presentada por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA, con NIF A73998346, por un importe de siete millones setecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y nueve con un céntimo de (7.728.759,01€) euros, más quinientos cuarenta y un mil trece con*

trece céntimos de (541.013,13 €) euros de IGIC y con las mejoras establecidas en su oferta.

- *Lote 2 "DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES-2022", la presentada por RABADAN17 SL con NIF B35234202, por un importe de ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho con cuarenta (184.968,40 €) euros, más doce mil novecientos cuarenta y siete con setenta y nueve (12.947,79 €) euros. El Presidente da por concluido el acto cuando son las once horas y treinta y dos minutos del mismo día de su comienzo."*

Visto que en la misma sesión de la Mesa se acordó dar traslado al órgano de contratación de la propuesta de adjudicación de los lotes 1 y 2 a las siguientes entidades mercantiles, por los importes y condiciones siguientes:

- **Lote 1 "EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES2022"**, la presentada por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA, con NIF A73998346, por un importe de **siete millones setecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y nueve con un céntimo de (7.728.759,01€) euros**, más **quinientos cuarenta y un mil trece con trece céntimos de (541.013,13 €) euros** de IGIC y con las mejoras establecidas en su oferta.

- **Lote 2 "DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES-2022"**, la presentada por RABADAN17 SL con NIF B35234202, por un importe de **ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho con cuarenta (184.968,40 €) euros**, más **doce mil novecientos cuarenta y siete con setenta y nueve (12.947,79 €) euros.**

Visto que la entidad mercantil ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA, propuesta como adjudicataria del LOTE 1, ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, mediante escrito de fecha 23 de octubre, nº de registro 2025025872, según consta en el expediente y ha constituido la garantía definitiva según documento número 12025000029660, firmado el 23 de octubre de 2025.

Visto que la entidad mercantil RABADAN17 SL, propuesta como adjudicataria del LOTE 2, ha presentado la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, mediante escrito de fecha 28 de octubre de 2025, nº de registro 2025026250, según consta en el expediente y ha constituido la garantía definitiva según documento número 12025000029725, firmado el 28 de octubre de 2025.

Dado que es competencia de la Junta de Gobierno Local la tramitación de este expediente de contratación, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Pleno, mediante acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de junio de 2023, con objeto de dar

cumplimiento a lo previsto en el artículo 150.3 de la citada Ley, doy traslado de esta propuesta a los efectos de que por parte del órgano de contratación se adopte el acuerdo

PRIMERO.- **Adjudicar** el contrato **"MIXTO DE OBRA Y SERVICIO DE *EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES Y EL SERVICIO DE DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA*",** a las siguientes entidades mercantiles, por los importes y condiciones siguientes:

- **Lote 1 "EJECUCIÓN DE LA OBRA DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES2022"**, la presentada por ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SA, con NIF A73998346, por un importe de **siete millones setecientos veintiocho mil setecientos cincuenta y nueve con un céntimo de (7.728.759,01€) euros**, más **quinientos cuarenta y un mil trece con trece céntimos de (541.013,13 €) euros** de IGIC y con las mejoras siguientes establecidas en su oferta:

  Mejora 1: 325 m2 de pérgola sobre área de juego infantil 01
  Mejora 2: Ampliación del arbolado sobre caminos
  Mejora 3: Ampliación del arbolado sobre zonas verdes

- **Lote 2 "DIRECCIÓN FACULTATIVA COMPLETA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES-2022"**, la presentada por RABADAN17 SL, con NIF B35234202, por un importe de **ciento ochenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho con cuarenta (184.968,40 €) euros**, más **doce mil novecientos cuarenta y siete con setenta y nueve (12.947,79 €) euros.**

La aceptación del contenido de las Actas de las sesiones transcritas sirve como motivación a esta resolución, al quedar incorporada al texto de la misma, según establece el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Nombrar como Responsable Supervisor de la ejecución del contrato a D. Ángel Luis Pérez Rodríguez.

TERCERO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores.

CUARTO.- Publicar la resolución de adjudicación en el perfil de contratante, en los términos establecidos en el artículo 151.1 de la LCSP."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de <u>adjudicar</u> los Lotes 1 y 2 del "CONTRATO MIXTO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PARQUE URBANO DE AGÜIMES- 2022 (T.M. AGÜIMES)",** y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al

texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. CONTRATACIÓN.

NÚMERO: 2024/00010314X. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, ZONAS VERDES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS".-

El Sr. Alcalde da cuenta de la necesidad de **votar la urgencia** de este punto que por delegación del Pleno de fecha 26 de junio de 2023 se trata en este Órgano de Gobierno, dado que no hay dictamen de la Comisión Informativa, y siendo imposible demorar los trámites legalmente establecidos en el citado expediente.

Sometido a votación la urgencia, queda aprobada por unanimidad.

En base al asunto que se trata, se emite propuesta expresa por el Área de Contratación de este Ayuntamiento, de fecha 30 de octubre de 2025, que en su tenor literal, dice:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

DEL CONTRATO "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, ZONAS VERDES E INFRAESTRUCTRUAS ASOCIADAS".

ANTECEDENTES:

1º.- Mediante sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día seis de agosto de dos mil veinticinco, se acordó la aprobación del expediente número 2024/10314X que se instruye para llevar a efecto de la adjudicación del contrato denominado **"Servicios de Mantenimiento y Conservación de Parques, Jardines, Plazas, Zonas Verdes e Infraestructuras Asociadas", cuyo inicio se realizó mediante** acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día nueve de junio de dos mil veinticinco.

2º.- En fecha 8 de agosto de 2024, se publica el anuncio de licitación, junto con la documentación preparatoria del expediente a que refiere el artículo 63.3 letra a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017), así, y entre otros, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, y los Anexos-Modelos que los acompañan, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en cumplimiento del artículo 347 del referido texto legal; estableciéndose un plazo de treinta 30 días naturales para la presentación de ofertas a contar desde el día siguiente a la publicación, en virtud del art. 156.2 de la LCSP/2017

3º.- Habiéndose transcurrido el plazo para la presentación de ofertas a esta licitación, se reunió la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de dos mil veinticinco, para proceder al acto de a la valoración de los criterios evaluables automáticamente, mediante informe técnico del responsable del contrato y la propuesta de adjudicación, conforme se establece en el acta de la sesión, cuyo extracto literal es el siguiente:

"….

Se da cuenta del informe emitido por Don Yone Fermín Díaz Pérez de fecha 06 de octubre de 2025, que literalmente dice:

"Se solicita informe en relación al expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, ZONAS VERDES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS EN LA VILLA DE AGÜIMES, dado que la propuesta económica en relación al mantenimiento correctivo por parte de la empresa TALHER, S.A. se encuentra dentro de los umbrales de oferta anormalmente baja.

Para la justificación de la propuesta ofertada, la empresa ha remitido la siguiente documentación:

- *Documento denominado "JUSTIFICACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATO" firmado y fechado el día 26 de septiembre de 2025 compuesto por un total de 22 páginas.*

- *Oferta económica por parte de la empresa ALPHABET en relación al alquiler de vehículos adscritos al contrato.*

- *Acuerdo entre las empresas REVIERSACAN S.A. y TALHER S.A. sobre los descuentos aplicables a los gastos de maquinarias y herramientas adscritas al contrato.*

- *Acuerdo entre las empresas SAGRERA CANARIAS S.A. y TALHER S.A. sobre los descuentos aplicables al suministro de materiales incluidos en el Anexo I necesarios para la ejecución del servicio.*

- *Acuerdo entre las empresas DROVEN DISTRIBUCIONES CANARIAS S.L. y TALHER S.A. sobre los descuentos aplicables al suministro de materiales incluidos en el Anexo I necesarios para la ejecución del servicio.*

- *Acuerdo entre las empresas SUMINISTROS KIRSUR S.L. y TALHER S.A. sobre los descuentos aplicables al suministro de materiales incluidos en el Anexo I necesarios para la ejecución del servicio.*

- *Acuerdo entre las empresas SUMINISTROS AGRÍCOLAS LORENZO S.L. y TALHER S.A. sobre los descuentos aplicables al suministro de materiales incluidos en el Anexo I necesarios para la ejecución del servicio.*

- *Carta de compromiso emitida por la empresa MÁQUINAS OPEIN sobre el descuento ofertado a la empresa TALHER S.A. en relación a la maquinaria sin conductor adscrita al contrato.*

- *Documento denominado "CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA USO DISTINTO DEL DE VIVIENDA" sobre nave industrial ubicada en el Término Municipal de Telde.*

- *Documento denominado "CONTRATO DE SUBARRIENDO PARA USO DISTINTO AL DE VIVIENDA" sobre adenda al contrato de arrendamiento sobre nave industrial en el Término Municipal de Telde.*

Vista la documentación presentada, el departamento técnico, en relación a la justificación de la oferta anormalmente baja respecto al mantenimiento correctivo, informa:

1º- En aplicación al artículo 18.4 del PCAP, el límite establecido por las ofertas presentadas en relación al umbral de desproporcionalidad en cuanto al mantenimiento correctivo es del 90,45 %. Siendo la oferta presentada por la empresa TAHLER S.A. del 91%, la desviación existente es del 0,55 %.

2º- Tal como establece el artículo 149 de la LCSP la mesa de contratación o en su defecto el órgano de contratación podrá pedir justificación a estos licitadores sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

3º- En documento justificativo de la oferta, la empresa TAHLER S.A. resalta que "la oferta globalmente no es una oferta desproporcionada, ya que en la parte de mantenimiento preventivo esta someramente por encima de la baja media, representando el mantenimiento

correctivo en el que estamos en temeraria un 12% de la oferta global."

4º- La empresa presenta un estudio económico global del servicio, estimando tanto el mantenimiento preventivo como correctivo, así como las mejoras ofertadas al contrato, basado en los siguientes apartados:

- *Ahorro de los costes directos tales como:*
  - *Ahorros en coste de personal.*
  - *Ahorros en gasto de vehículos, maquinaria y herramientas.*
  - *Gastos en EPI´s y Seguridad.*
  - *Gastos de formación.*
  - *Gastos Alquileres oficina y gestión.*
  - *Gastos informáticos y de gestión.*
  - *Gastos reparación, conservación y mantenimiento.*
  - *Otros costes asociados al contrato.*

- *Ahorro de los costes indirectos en el cual establecen un porcentaje de gastos generales del 3% y un beneficio industrial del 0,5%, ambos, inferiores a los estimado en la justificación económica del contrato reflejadas en el PCAP.*

5º- En el mismo documento se observa que la empresa ha incluido los costes relativos a la cuantía económica prevista para el mantenimiento correctivo en su propuesta global, dando lugar a la oferta presentada por valor de 3.305.320,08 €. Se aporta la tabla adjunta al informe presentado.

- *Para primer año de contrato:*

OTROS GASTOS			
Concepto	PVP	Unidades	Total
MEJORAS			
Suministro anual de Flor de Pascua (4.050 UD)	16.478,26 €	1	16.478,26 €
Suministro anual e instalación de papeleras infantil alegoría animales (20 UD)	6.500,00 €	1	6.500,00 €
Suministro e instalación de papeleras exterior circular con antivuelco (100 UD)	22.178,00 €	1	22.178,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	200.000,00 €	1	200.000,00 €
TOTAL			245.156,26 €
TOTAL GENERAL COSTES DIRECTOS PRIMER AÑO DE CONTRATO		1.608.777,19 €	

- *Para segundo año de contrato:*

OTROS GASTOS			
Concepto	PVP	Unidades	Total
MEJORAS			
Suministro anual de Flor de Pascua (4.050 UD)	16.478,26 €	1	16.478,26 €
Suministro anual e instalación de papeleras infantil alegoría animales (20 UD)	6.500,00 €	1	6.500,00 €
Suministro e instalación de papeleras exterior circular con antivuelco (100 UD)	22.178,00 €	1	22.178,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	200.000,00 €	1	200.000,00 €
TOTAL			245.156,26 €
TOTAL GENERAL			1.584.768,79 €

- *Determinación de la oferta:*

GASTO ANUAL	COSTE PLIEGO	COSTE TALHER	DIFERENCIA PLIEGO
GASTO PRIMER AÑO DE CONTRATO	1.569.148,31 €	1.608.777,19 €	- 39.628,87 €
GG	125.531,86 €	48.263,32 €	77.268,55 €
BI	94.148,90 €	8.043,89 €	86.105,01 €
TOTAL	1.788.829,07 €	1.665.084,39 €	123.744,69 €
GASTO SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	1.533.921,65 €	1.584.768,79 €	- 50.847,14 €
GG	122.713,73 €	47.543,06 €	75.170,67 €
BI	92.035,30 €	7.923,84 €	84.111,46 €
TOTAL	1.748.670,68 €	1.640.235,70 €	108.434,98 €
TOTAL GENERAL 2 AÑOS DE CONTRATO	3.537.499,75 €	3.305.320,08 €	232.179,67 €

6º- Indica la empresa TALHER S.A. que los descuentos que obtiene para la prestación del servicio se debe a su pertenencia a un gran grupo empresarial denominado ACS, descuentos obtenidos por compras a nivel nacional.

Expone que el plazo de amortización del servicio disminuye "dado que dispone de útiles, herramientas y maquinaria comprada y amortizada. Además, por la gran diversidad de servicios de todo tipo que se prestan en Canarias dispone de instalaciones propias".

Por otro lado, justifican que al "disponer de Delegación en Gran Canaria (C/ Ignacio Ellacuría Beascoechea, nº 23, Telde), a menos de media hora de distancia de Agüimes, lo que lleva a una supervisión directa con el jefe de servicio de la zona. Al ser responsable en la zona de más servicios, se carga la parte proporcional de costes de supervisión directa, reduciéndose al máximo los gastos generales valorados por la empresa, en relación con los habituales del mercado. Asimismo, disponemos de personal de estructura como soporte de refuerzo al servicio."

Destaca en su justificación "los más de 25 años que TALHER S.A. lleva trabajando, nunca ha renunciado a ninguna obra/servicio, asegurando su ejecución con los recursos ofrecidos" y además, la decisión de apostar firmemente por llevar a cabo el "Servicio de Mantenimiento y Conservación de Parques, Jardines, Plazas, Zonas Verdes e Infraestructuras Asociadas de Agüimes […]."

En base a dicha experiencia, THALER S.A. indica que "ha planificado una organización con personal cualificado de servicios de jardinería, con diferentes niveles de estructura del personal y con suficiente personal en cada nivel como para desarrollar los trabajos complementarios y la coordinación de estas en tiempo y forma."

Por todo lo anteriormente expuesto, el departamento técnico estima lo siguiente:

a) La empresa justifica en su estudio económico, aportando documentación que acredita el ahorro de costes, el procedimiento para la prestación del servicio teniendo en cuenta las ofertas que

aporta en relación a alquileres de vehículos, maquinarias, suministro de materiales, etc.

b) Por otro lado, expone condiciones excepcionales favorables que dispone para el suministro de productos, dado su integración en un grupo mercantil nacional que realiza compran a gran nivel.

c) Plantea en su estudio económico la integración de la cuantía de mantenimiento correctivo previsto en el PCAP en la cuantía del mantenimiento preventivo, hecho este que justifica que la oferta global supere las propuestas de otros licitadores.

d) Pone de manifiesto su interés por el llevar a cabo el Servicio de Mantenimiento y Conservación de Parques, Jardines, Plazas, Zonas Verdes e Infraestructuras Asociadas de Agüimes.

e) La justificación, así como los documentos presentados, no se basan en hipótesis o prácticas inadecuadas desde un punto de vista técnico.
f) El estudio económico emitido por la empresa TALHER S.A., en cuanto al personal adscrito al contrato, se basa en el convenio colectivo que es de aplicación, respetando así las obligaciones que resultan aplicables en materia laboral.

En conclusión, a la vista de la documentación aportada para la justificación de la oferta presentada en relación al mantenimiento correctivo para la ejecución del SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, ZONAS VERDES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS EN LA VILLA DE AGÜIMES, el departamento técnico estima que la empresa TAHLER S.A. justifica la proposición económica en relación al expediente de contratación objeto de licitación."

A la vista del informe técnico, la mesa de contratación considera justificada la oferta presentada por TALHER SA."

Una vez ponderados los criterios de adjudicación, se expone en la siguiente tabla la puntuación total:

VALORACIÓN OFERTAS

LICITADORA	OFERTA MANTENIMIENTO PREVENTIVO	OFERTA MANTENIMIENTO CORRECTIVO	MEJARA B1	MEJORA B2	MEJORA B3	PUNTUACIÓN TOTAL
TALHER SA	46,53	20	9	10	10	95,53
TAGORO MEDIOAMBIENTAL SL	47,04	13,20	9	10	10	89,24
BIIG FACILITIES SL	43,72	0	0	0	0	43,72
ACCIONA MEDIOAMBIENTE SA	48,27	7,03	9	10	10	84,30
AYAGAURES MEDIOAMBIENTE SA	44,14	16,04	9	10	10	89,18
EULEN SAC ESP DE EMPLEO	51	9,89	9	10	10	89,89
IMESAPI SA	44,62	1,76	9	10	10	75,38
ASCAN SERVICIOS URBANO SL	45,19	12,46	9	10	10	86,65

LANTANIA SAU	45,68	8,37	9	10	10	83,05

En virtud de lo establecido anteriormente, la mesa de contratación acuerda proponer al órgano de contratación como **mejor oferta** del contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, ZONAS VERDES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS EN LA VILLA DE AGÜIMES** a TALHER SA, con NIF A08602815 , por un importe de mantenimiento preventivo de tres millones trescientos cinco mil trescientos veinte euros con ocho céntimos de (3.305.320,08 €) euros, más doscientos treinta y un mil trescientos setenta y dos con cuarenta y un céntimo de (231.372,41 €) euros de IGIC, un porcentaje de baja a los precios unitarios del mantenimiento correctivo del 91%, siendo el importe de gasto máximo de cuatrocientos mil (400.000€) euros, más veintiocho (28.000 €) euros en concepto de I.G.I.C. y con la mejoras establecidas en su oferta.

……."

4º.- Mediante sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día el día veintiuno de octubre de dos mil veinticinco, se acordó aceptar la propuesta de adjudicación del contrato elevada por la Mesa de Contratación, así como requerir a la empresa TALHER, S.A. para la presentación de la documentación acreditativa correspondiente y la constitución de la garantía definitiva.

5º.- Se constata que la entidad mercantil TALHER, S.A., propuesta como adjudicataria del contrato, ha presentado la documentación justificativa de los requisitos previos de participación.

Dado que es competencia de la Junta de Gobierno Local, con arreglo a las facultades que le confiere el acuerdo plenario celebrado en sesión extraordinaria y urgente de fecha 26 de junio de 2023, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y vistos los antecedentes expuestos, doy traslado de esta propuesta a los efectos de que por parte del órgano de contratación se adopte el acuerdo,

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE**:

PRIMERO.- **Adjudicar** el contrato de "**Servicios de Mantenimiento y Conservación de Parques, Jardines, Plazas, Zonas Verdes e Infraestructuras Asociadas**", a favor de la entidad mercantil TALHER, S.A., con NIF A08602815, por los importes y mejoras siguientes establecidas en su oferta:

- Un importe de tres millones trescientos cinco mil trescientos veinte euros con ocho céntimos (3.305.320,08 €), correspondiente al mantenimiento preventivo, más doscientos treinta y un mil

trescientos setenta y dos euros con cuarenta y un céntimos (231.372,41 €) en concepto de IGIC.
- Aplicación de un porcentaje de baja del 91% en el mantenimiento correctivo, conforme a los precios unitarios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el importe máximo de gasto de cuatrocientos mil euros (400.000 €), más veintiocho mil euros (28.000 €) en concepto de IGIC.

Asimismo, se incluyen las **siguientes mejoras** presentadas por la empresa:

- Suministro anual de 3.000 unidades de Flor de Pascua M15, 1.000 M12 y 50 M30 con forma piramidal.
- Suministro e instalación anual de 20 papeleras infantiles con alegoría de animales.
- Suministro e instalación anual de 100 papeleras exteriores circulares con sistema antivuelco.

SEGUNDO.- La aceptación del contenido del Acta de la sesión transcrita sirve como motivación a esta resolución, al quedar incorporada al texto de la misma, según establece el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Nombrar como Responsable Supervisor de ejecución del contrato al funcionario municipal D.º Ángel Pérez Rodríguez .

CUARTO.- Indicar que el contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo legalmente establecido, una vez transcurrido el plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP**.**

CINCO.- Notificar la adjudicación a todos los licitadores**.**

SEXTO.- Publicar la resolución de adjudicación en el perfil de contratante, en los términos establecidos en el artículo 151.1 de la LCSP.”

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación del Pleno de la Corporación celebrado el día 26 de junio de 2023, acuerda por unanimidad dar su **aprobación al contenido de la precedente propuesta en sus literales términos, a los efectos de adjudicar el contrato de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PARQUES, JARDINES, PLAZAS, ZONAS VERDES E INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS”,** y la aceptación de la citada propuesta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.-

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión cuando son las trece horas y diez minutos, del mismo día de su comienzo, y yo el Secretario doy fe.